



Teléfono y Fax: 942

735 032

aytocabli@hotmail.com

39571 CABEZÓN DE LIÉBANA (CANTABRIA)

C.I.F.: P-3901300-H

AYUNTAMIENTO  
DE  
BEZÓN DE LIÉBANA

## ANUNCIO

### PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DECRETRO DE ALCALDÍA DE FECHA 3 DE MARZO DE 2017 POR EL QUE SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE PARA LA SELECCIÓN DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

“Visto que con fecha 4 de enero de 2017 se inició de oficio el expediente administrativo de selección de auxiliar administrativo para su contratación mediante contrato de obra servicio,

Visto el escrito presentado por Dña. Raquel Báscones Sánchez el día 13 de enero de 2017 a esta Alcaldía.

Visto el expediente administrativo que se ha tramitado al respecto.

Visto que, para la referida plaza estaba contratada Dña. Raquel Báscones Sánchez, mediante contrato de obra y servicio cuya duración finalizaba el 15 de enero de 2017, dado que no has sido finalizada la obra y servicio para el que fue contratada, motivo por el que se inició el correspondiente expediente de selección de auxiliar administrativo, y dado que no ha podido ser extinguido dicho contrato por imperativo legal, debido a su embarazo.

### RESUELVO

**PRIMERO.** Declarar terminado el procedimiento de selección de auxiliar administrativo, iniciado el 4 de enero de 2017, por no ser necesario seleccionara personal para cubrir la referida plaza de auxiliar administrativo, por encontrarse cubierta, por imperativo legal, a fecha de hoy, causa que determina la imposibilidad material de su continuación, y proceder al archivo del expediente.

**SEGUNDO.** Iniciar el correspondiente expediente administrativo, para cubrir, en su caso, la futura baja maternal de Dña. Raquel Báscones Sánchez.

**TERCERO.** Publicar la presente resolución en el Tablón de anuncios y en el Portal de Transparencias del Ayuntamiento, con indicación de los recursos que procedan.”

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cabezón de Liébana a 3 de MARZO de 2017

El Alcalde



Fdo. Jesús Fuente Briz